

CUENCA DEL RÍO MATARRAÑA

Regulación	Río	Tramo
Vedados	Pena y afluentes	Desde el nacimiento hasta la cola del embalse de Pena
		Desde la presa del embalse de Pena hasta la desembocadura en el río Matarraña
	Matarraña	Desde el nacimiento del río hasta la desembocadura del río Ulldemó
	Ulldemó	Desde el inicio del río en el límite entre Aragón y Cataluña hasta la desembocadura en el río Matarraña
	Algás o Algars	Desde el inicio del río en el límite entre Aragón y Cataluña hasta la confluencia con el Riu del Estrets
Tramos libres extractivos en aguas trucheras	Matarraña	Desde el azud de Valdeltormo hasta el puente sobre el Matarraña de Mazaleón





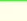

AGUAS DECLARADAS HABITADAS POR LA TRUCHA

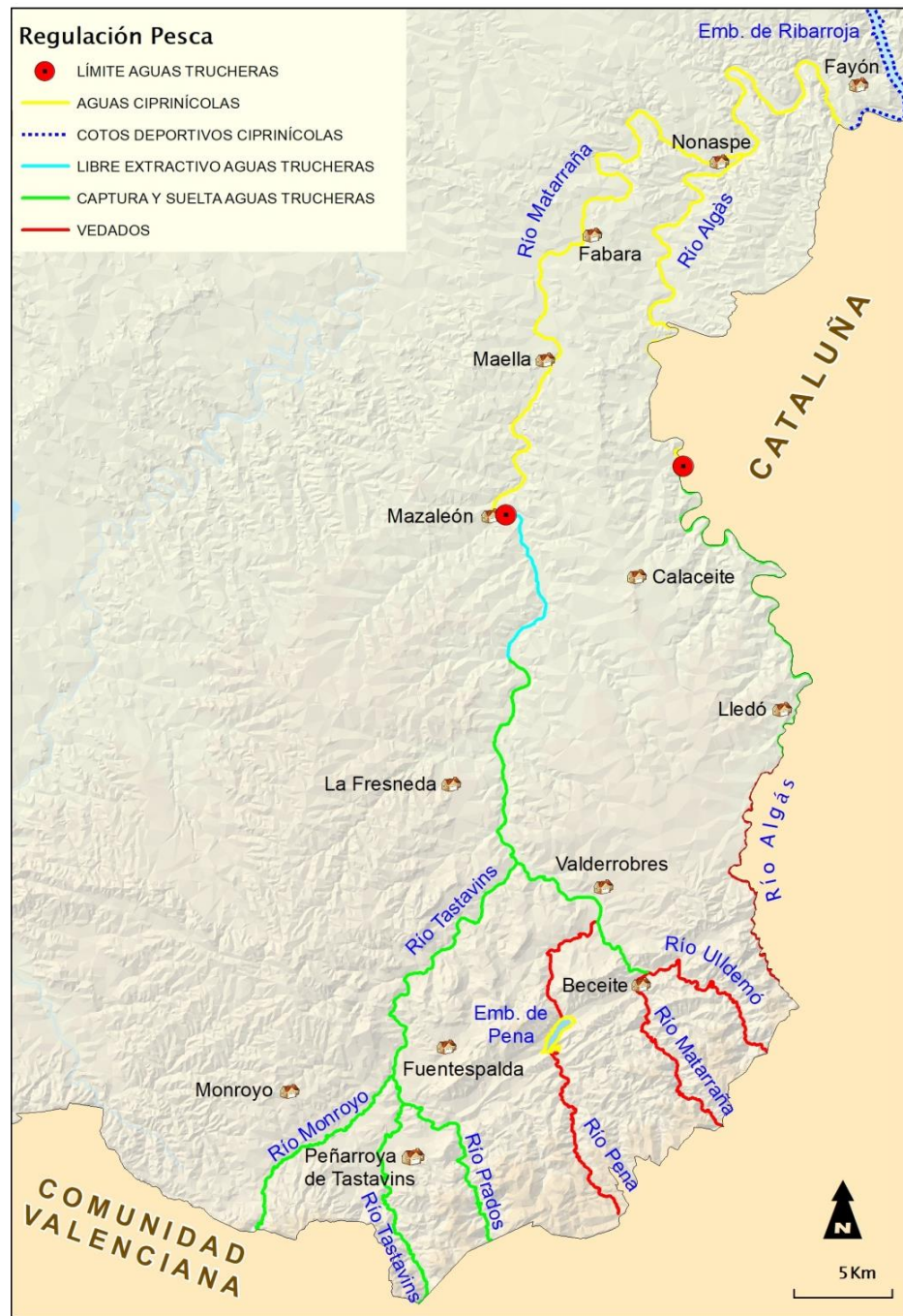
1. El río Matarraña desde su nacimiento hasta el puente de Mazaleón, y todas las aguas que afluyen a este tramo. Se exceptúa embalse de Pena.
2. El río Algás desde el inicio del río como límite entre Aragón y Cataluña hasta el paso del azud de la acequia de Pedro Rueda.

PESCA EN DETERMINADOS TRAMOS

Debido al escaso volumen de agua que almacena el embalse de Pena y con objeto de evitar la eutrofización de sus aguas, **se prohíbe el cebado** de sus aguas en cualquier circunstancia.

Regulación Pesca

-  LÍMITE AGUAS TRUCHERAS
-  AGUAS CIPRINÍCOLAS
-  COTOS DEPORTIVOS CIPRINÍCOLAS
-  LIBRE EXTRACTIVO AGUAS TRUCHERAS
-  CAPTURA Y SUELTA AGUAS TRUCHERAS
-  VEDADOS



NORMATIVA ESPECIAL

LICENCIA DE PESCA

Para pescar en las aguas del territorio aragonés será preciso disponer de la licencia de pesca expedida por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, o de una licencia interautonómica de pesca válida en Aragón.

En las siguientes aguas aragonesas y catalanas serán válidas las licencias de pesca aragonesa, catalana e interautonómica:

- Río Ebro desde la presa del embalse de Mequinzenza hasta la presa del embalse de Flix.

- Río Algars (cauce principal excluidos afluentes), desde su nacimiento hasta el Mas de Figueres límite entre las comunidades autónomas de Aragón y Cataluña.

- Río Matarraña: 400 m aguas arriba de la confluencia con el barranco de Taverners hasta su confluencia con el río Ebro.

Para pescar desde orilla y embarcación en estas aguas, además de las licencias contempladas anteriormente, también se podrá pescar si se dispone de la licencia de pesca expedida por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cataluña, y siempre y cuando, las autoridades competentes catalanas establezcan la validez de las licencias aragonesa e interautonómica de pesca en las aguas citadas. La pesca en las aguas aragonesas en las que son válidas las licencias de pesca aragonesa, catalana e interautonómica se realizará conforme a la normativa aragonesa.



Foto: Río Matarraña en el Parrizal/ Parrisal, Beceite (C. Abad)



PROHIBIDA LA PESCA DE CANGREJO ROJO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DEL CANGREJO DE RÍO IBÉRICO (*Austropotamobius pallipes*):

1. Todas las masas de agua superficiales incluidas en la cuenca aragonesa del río Algars, hasta el puente de la carretera sobre el río en Lledó.
2. Todas las masas de agua superficiales incluidas en la cuenca del río Matarraña, hasta el puente de la carretera sobre el río en Torre del Compte.



LUGARES DONDE SE AUTORIZA LA PESCA DE LAS EEI CATALOGADAS EN RÉGIMEN CAPTURA Y SUELTA VOLUNTARIA:

Alburno: en el río Matarraña desde el azud del Matarraña y de Urlas hasta la confluencia con el río Ebro. En el río Algars desde el azud de Simón hasta la confluencia con el río Matarraña.

Rutilo: tramo final del río Matarraña antes de la desembocadura en el Ebro.

Escardino: tramo final del río Matarraña y el río Algars hasta la confluencia de ambos.

Carpa: río Matarraña desde Fabara hasta la confluencia con el río Ebro. Embalse de Pena en el río Pena.

Cangrejo rojo: cauce principal del río Matarraña desde el puente de la carretera TE-V-3001 que cruza el río en Torre del Compte hasta la confluencia con el Ebro. En el río Algars desde el puente sobre el río Algars de la carretera TE-24 entre Horta de San Joan y Arens de Lledó hasta su desembocadura en el río Matarraña.



MASAS DE AGUA AFECTADAS POR LA PRESENCIA DE MEJILLÓN CEBRA (*Dreissena polymorpha*)

- Información general: <https://www.chebro.es/>
- Aguas con presencia de mejillón cebra: [¿Dónde hay mejillón cebra en la cuenca del Ebro? - Portal CHEbro](#)
- Protocolos de desinfección de embarcaciones, equipos y maquinaria: [Protocolos de desinfección y limpieza \(chebro.es\)](#)
- Estaciones oficiales de desinfección de embarcaciones: [Ubicación de las estaciones de limpieza de embarcaciones y equipos - Portal CHEbro](#)